

## GUÍA DOCENTE

### ASIGNATURA: **DERECHO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

(Parte Financiero y Tributario)

*Carácter:* OPTATIVA. SEGUNDO CUATRIMESTRE

*Créditos totales:* 2 (Derecho Financiero y Tributario) y 3 (Derecho Administrativo)

*Créditos teóricos:* 1,5 (Derecho Financiero y Tributario) y 3 (Derecho Administrativo)

*Créditos prácticos:* 0,5 (Derecho Financiero y Tributario) y 1 (Derecho Administrativo)

*Área de conocimiento:* Derecho Financiero y Tributario y Derecho Administrativo

*Departamento:* Derecho Financiero y Tributario

TITULACIÓN: Licenciatura en Ciencias Ambientales.

CENTRO: Facultad de Ciencias.

### **1.- Programa, bibliografía y normativa.**

Se recogen en el anexo I.

### **2.- Plataforma virtual.**

Desde la perspectiva de la enseñanza pública, se considera que lo más oportuno es utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizarán los siguientes sistemas:

- Plataforma SWAD. Su acceso se realiza a través de la página <http://swad.ugr.es/>.

- Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

### **3.- Material necesario para la docencia.**

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente será puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos señalados en el punto anterior.

### **4.- Sistemas de evaluación**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán alguna de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.

- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.

- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.

- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico. En particular, ha de tenerse presente que es una asignatura compartida, por lo que calificación final resultará de la suma ponderada de los resultados parciales.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

## 5.- Objetivos.

Los objetivos de la asignatura son los siguientes:

1. Comprender los principios reguladores del Derecho financiero.
2. Conocer el concepto y las clases de tributos.
3. Analizar los principios de justicia tributaria.
4. Conocer la incidencia de las figuras tributarias en el medio ambiente.

## 6.- Competencias.

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura.

1. G. Aplicar la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.
2. G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
3. G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
4. G. Trabajar en equipo.
3. E. Aplicar los principios tributarios a un supuesto concreto.
4. E. Capacidad para diferenciar las diferentes formas a través de las cuales los tributos pueden incidir en la mejora del medio ambiente.
5. E. Aplicar los tributos con fines medio ambientales.

## 7.- Prerrequisitos

No se establecen requisitos previos.

## ANEXO I

**DERECHO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.  
DERECHO FINANCIERO.**  
(Parte correspondiente a Derecho Financiero y  
Tributario)

*Carácter:* OPTATIVA.

SEGUNDOPRIMER CUATRIMESTRE

*Créditos totales:* 2 (Derecho Financiero y Tributario) y 3 (Derecho Administrativo)

*Créditos teóricos:* 1,5 (Derecho Financiero y Tributario) y 3 (Derecho Mercantil)

*Créditos prácticos:* 0,5 (Derecho Financiero y Tributario) y 1 (Derecho Mercantil)

*Área de conocimiento:* Derecho Financiero y Tributario y Derecho Administrativo

*Departamento:* Derecho Financiero y Tributario

### **Programa** **Curso académico 2010-2011**

#### **TEMA I**

##### **TEMA 1. EL DERECHO FINANCIERO. ESPECIAL REFERENCIA A LOS TRIBUTOS.**

- 1.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO.
- 2.- CONCEPTO Y CLASES DE TRIBUTO.
- 3.- PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA. LA EXTRAFISCALIDAD COMO CRITERIO DE ORDENACIÓN DE LOS TRIBUTOS.
  - A.- LA EXTRAFISCALIDAD COMO CRITERIO ORDENADOR DE LOS TRIBUTOS. EL PRINCIPIO "QUIEN CONTAMINA PAGA".
- 4.- ESTRUCTURA DE LOS TRIBUTOS.

##### **TEMA 2. MEDIDAS Y TRIBUTOS CON FINALIDAD MEDIO AMBIENTAL EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL.**

- 1.- MEDIDAS CON FINALIDAD MEDIO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LOS IMPUESTOS ESTATALES.
  - A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.
  - B.- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
  - C.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.
- 2.- IMPUESTOS ESPECIALES.
  - A.- IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.
  - B.- IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
  - C.- IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD.
  - D.- IMPUESTO SOBRE EL CARBÓN.
- 3.- IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS.

4.- CÁNONES SOBRE EL AGUA.

### **TEMA 3. LOS TRIBUTOS MEDIO AMBIENTALES DE LA CCAA DE ANDALUCÍA.**

- 1.- IMPUESTO SOBRE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA.
- 2.- IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES.
- 3.- IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS RADIATIVOS.
- 4.- IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

### **TEMA 4.- OTRAS MEDIDAS FISCALES CON FINALIDAD MEDIO AMBIENTAL. LA HACIENDA LOCAL.**

- 1.- MEDIDAS MEDIO AMBIENTALES EN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.
- 2.- TASA LOCALES.
- 3.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

#### **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA**

- Herrera Molina, P: Derecho Tributario ambiental (Enviroment Tax Law). La introducción al interés ambiental en el ordenamiento jurídico. Editorial Marcial Pons. Madrid 2000.
- Jiménez Hernández, Jorge: El tributo como instrumento de protección ambiental. Editorial Comares. 1999.
- Yábar Sterling, A. y otros: La protección fiscal de medio ambiente. Editorial Marcial Pons. 2002.
- Varios Autores: Tratado de Tributación Medioambiental. E. Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2008.

#### **LEGISLACIÓN**

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado, y cualquiera de ellas correspondiente a la Parte General sirve para preparar la Asignatura. Se recomienda, no obstante, que se encuentren actualizadas.

#### **Normativa básica**

- Constitución española de 1978.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa reglamentaria de desarrollo.
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **RECURSOS WEB:**

- <http://www.meh.es/>  
Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC.
- <http://www.aeat.es/>  
Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>  
Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
- [www.oecd.org](http://www.oecd.org)

Página oficial de la OCDE donde se recogen: a) importantes materiales que son fuente indirecta de Derecho tributario; y b) enlaces con otras administraciones tributarias.